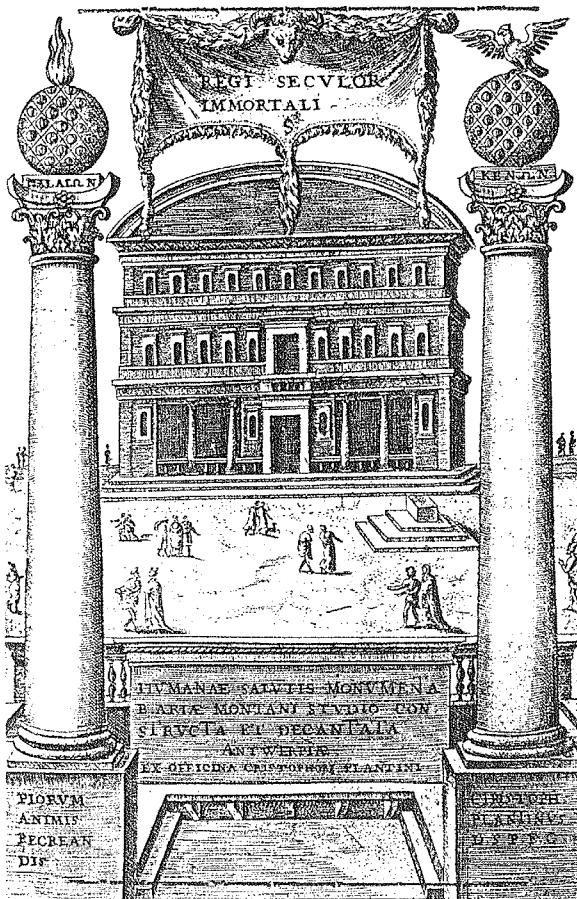


♦REAL ACADEMIA DE EXTREMADURA DE LAS LETRAS Y LAS ARTES♦

EL HUMANISMO EXTREMEÑO

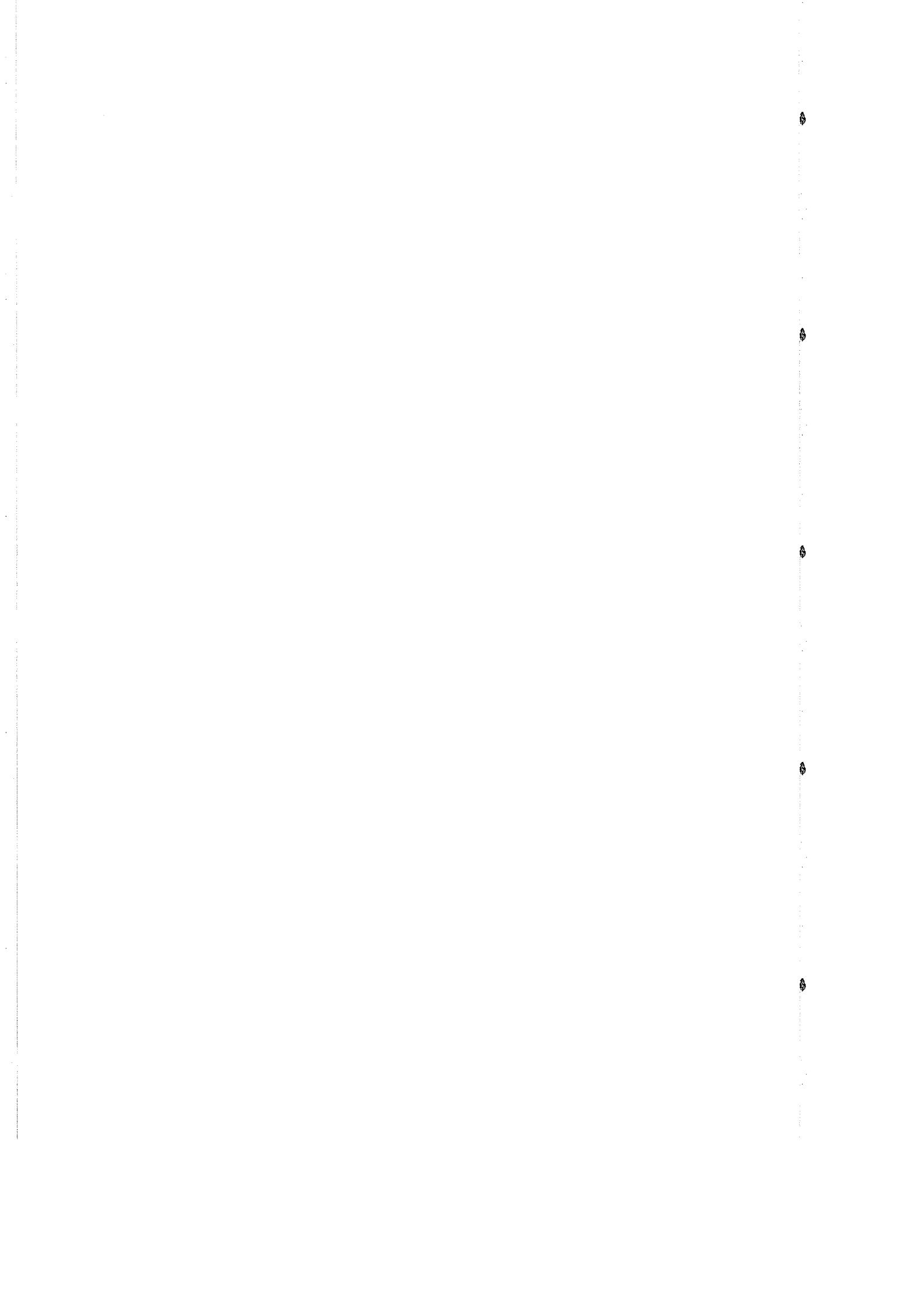
(Segunda etapa)

SEPARATA



V
Jornadas

2 0 0 7



Lecturas del Pentateuco: Arias Montano y la Ley mosaica

LUIS GÓMEZ CANSECO

Universidad de Huelva

Benito Arias Montano se incorporó al proyecto editorial de la *Biblia Sacra* relativamente tarde y, desde luego, no llegó a participar en las iniciativas que le dieron origen. Fue, en realidad, el impresor Cristóbal Plantino el que dio un paso al frente, para luego encontrar el apoyo del cardenal Granvela y conseguir, por último, la anuencia y la financiación de Felipe II. Sólo entonces y a instancias del monarca, su capellán emitiría primero un informe favorable a la idea y viajaría con posterioridad a Flandes para dirigir los trabajos de edición e impresión de la obra¹. A pesar de las circunstancias, Montano no asumió estas labores por mera obligación política o por convicción religiosa: su participación adquirió muy pronto una profunda dimensión personal que se materializó en los planteamientos filológicos con que recondujo el plan inicial de reeditar la *Biblia complutense*².

En lo que corresponde al Pentateuco, el biblista estaba seguro de haber asumido la responsabilidad de editar correctamente nada menos que la Palabra

¹ Sobre este proceso, véase, de manera genérica, el excelente estudio preliminar de Baldomero Macías Rosendo a su libro *La Biblia Políglota de Amberes en la correspondencia de Benito Arias Montano*, Huelva: Universidad de Huelva, 1998.

² Aparte de esto, Montano debía de tener bien formada su idea de una Biblia, ya que muchos de los escritos que luego incorporaría al *Apparatus* que acompañó la impresión final de la *Biblia Sacra* tendrían que haber estado, al menos, pergeñados antes de su llegada a Flandes. De otro modo, es casi imposible pensar que en medio de un ir y venir tan constante como el que vivió, escribiendo cartas y redactando informes casi a diario, tuviera tiempo para llevar a cabo un trabajo intelectual tan denso.

de Dios en su literalidad más plena. Ese convencimiento se repite una y otra vez a lo largo de la obra de Montano, que no dudó en acudir a la tradición textual hebrea para fundamentar un texto bíblico y una interpretación fiables. Al fin y al cabo, el humanista cristiano había de seguir el ejemplo de Moisés a la hora de copiar, transmitir y explicar el mensaje divino, ya que el patriarca fue, según se asegura en el *Liber generationis et regenerationis Adam*, «el verdadero profeta y escriba que la llevó [la Ley de Dios] al códice, siendo él mismo quien la publicó y expuso»³. Si esa Ley era la Palabra de Dios, no cabía la distinción del cristianismo neoplatónico entre palabra y espíritu, pues la Palabra era ya espíritu en el más mínimo de sus detalles y, para más inri, Dios mismo había hecho uso de la escritura a la hora de establecer su pacto con el hombre⁴. No obstante, el interés de Montano como editor del Pentateuco no terminaba en los límites de la filología, sino que se extendía a la correcta interpretación del texto y a su puesta en práctica como disposición divina. Y eso, en la Europa del siglo XVI, no era un problema menor, pues estamos hablando de la Torah judía.

Desde un núcleo inicial cifrado en el decálogo y recogido en los dos primeros libros de *Génesis* y *Éxodo*, la Ley se fue incrementando con nuevas disposiciones contenidas en el *Levitico*, *Números* y la segunda Ley del *Deuteronomio*, que reúnen preceptos relativos a las purificaciones, los sacrificios, las fiestas, los pecados, la ocupación de la tierra de promisión, la organización de los campamentos y otras muchas e interminables minucias sobre vestimenta, alimentación, sexualidad, liturgia, ornamentación o medidas para la construcción del tabernáculo. Como había afirmado Moisés: «Yavheh os habló de en medio del fuego; vosotros oíais rumor de palabras, pero no percibíais figura alguna, sino sólo una voz. Él os reveló su alianza, que os mandó poner en práctica, las diez Palabras que escribió en dos tablas de piedra. Y a mí me mandó entonces Yavheh que os enseñase los preceptos y normas que vosotros deberíais poner en práctica» (*Deut 4, 12-14*). Esa suma de normas y prohibiciones se convirtieron en la columna del judaísmo, pero en una carga difícil de explicar para los cristianos. Ellos también tenían que

³ Benito Arias Montano, *Libro de la generación y regeneración del hombre o de la historia del género humano. Primera parte de la Obra Magna, esto es, Alma*, ed. Fernando Navarro Antolín, Huelva: Universidad de Huelva, 2000, p. 379. En adelante, *Libro de la generación y regeneración*.

⁴ Así lo detalla Montano: «Y para que nadie excusara a su olvidadiza memoria de los mandamientos pronunciados y oídos por todos, en los que se encerraba la esencia de lo que se debía pretender o evitar, alegara olvido a la memoria, ni trastornara el sentido y el orden de alguna parte por atrevimiento o ignorancia, o los modificara de algún modo, estos mismos capítulos de las leyes que habían sido dados a conocer públicamente, fueron grabados en dos pares de tablas de piedra: el primer par fue hecho y grabado primero por la mano divina; el otro, preparado por Moisés, pero grabado por el dedo de Dios». *Libro de la generación y regeneración*, pp. 322-323.

creer por fuerza que esos libros contenían la Palabra de Dios; aunque había cosas que, por mucho denuedo alegórico que invirtieran los intérpretes, no acababan de encajar en la nueva teología.

Cristo mismo se refiere en los evangelios al «libro» o la «ley» de Moisés y en varias ocasiones cita o comenta la Ley mosaica. Así ocurre, por ejemplo, en el Sermón de la Montaña, sostenido, en buena parte, sobre los mandamientos y la Torah. No sólo eso, en el evangelio de Juan llega a afirmar: «Vuestro acusador es Moisés, en quien habéis puesto vuestra esperanza. Porque, si creyerais a Moisés, me creeríais también a mí, porque él escribió de mí»⁵. Y no es casual que sea en Juan donde puede leerse esto, pues, como ha señalado George Steiner, fue «el cristianismo de Pablo y de Juan el que se esfuerza por convertir las escrituras hebreas en prefiguraciones de la venida y el kerigma de Jesús. Los motivos y estructuras fundamentales de la Biblia hebrea se interpretan como anuncios y previsiones de los Evangelios y los Hechos»⁶. El Nuevo Testamento se convertía así en una empresa exegética, cuyo objetivo era demostrar que la revelación de Dios a los judíos fue imperfecta y tan sólo un antícpo de la venida de Cristo; por esa razón, muchas de las narraciones, ceremonias y preceptos del Pentateuco precisaban de una interpretación simbólica que les diera un sentido cristiano. Ateniéndose a estos asertos, san Jerónimo llegó a asegurar en su *Carta a Paulino* que el *Deuteronomio* era, tan sólo, «la prefiguración de la Ley evangélica»⁷.

El problema es que esa interpretación alegórica tenía muchos límites y, sin embargo, los preceptos de la Ley mosaica seguían ahí, inmutables como Palabra literal de Dios mismo. Para un filólogo como Montano, convencido del método de interpretación literal frente a los excesos de la patrística y la escolástica, el asunto no era menor. No se podía prescindir, sin más ni más de lo que Dios había dicho, escrito y dispuesto no sólo para los judíos, sino también para los cristianos, que se consideraban a sí mismos sus más legítimos herederos.

⁵ *Jn* 5, 45. Para los otros lugares donde Cristo se refiere a la Ley mosaica, véase *Mt* 8, 4; *Mc* 1, 44; 7, 10; 10, 3-5; 12, 26; *Lc* 5, 14; 20, 27-39; y *Jn* 24, 44. Las traducciones castellanas están tomadas de *Biblia de Jerusalén*, dir. José Ángel Ubieta, Bilbao: Desclée de Brouwer, 1975.

⁶ George Steiner, *Un prefacio a la Biblia hebrea*, Madrid: Siruela, 2004, p. 67.

⁷ San Jerónimo, *Epistolario*, ed. Juan Bautista Valero, Madrid: BAC, 1993; I, 53, 8, p. 495. Cfr. Alexander Aviv Arkin, *La influencia de la exégesis hebrea en los comentarios bíblicos de Fray Luis de León*, Madrid: C.S.I.C., 1966, p. 25, que ejemplifica con los textos de san Pablo en *Heb* 1, 1-14; con la historia de Isaac e Ismael detallada como prefiguración de las relaciones entre la Iglesia y la Sinagoga en *Gal* 4, 21-31, con Adán o el cordero pascual como antecedentes simbólicos de Cristo en *Rom* 5, 12-14 y *1 Cor* 5, 7.

PRIMEROS TESTIMONIOS DE FE

Desde su primera obra impresa en 1569, los *Rethoricorum libri IV*, Arias Montano mostró el convencimiento de que la Ley era una ayuda que Dios había entregado generosamente al hombre. Al final del libro II, se asegura que Yahveh «se compadeció del género humano y de las heridas profundas que nos causaban los enemigos del Tártaro» y que, entonces, «los hombres aprenden que es angosta la senda de la virtud y arduos los conceptos de honradez, equidad y justicia, que los dedos de Dios acaban de esculpir, y leen las tablas de piedra renovadas de nuevo y repitiendo aquellas primeras palabras. Poco a poco reciben el conjunto de leyes e ideas de lo que se debe hacer, y el grupo de gente pavorosa oye ya los consejos de Dios con mayor plenitud». Pero añade una observación de no poca importancia: «Las leyes exactas e íntegro el peso de la rectitud, sin aumento ni recorte de ninguna de sus partes», para luego instar a su lector: «En primer lugar, pues, consulta estas leyes y estas palabras divinas»⁸. La misma idea se repite en los *Humanae salutis monumenta*, un recorrido poético por los testimonios bíblicos de la salvación humana publicado por Plantino en 1571. En la oda II, dedicada «Al profeta Moisés», junto a la figura del patriarca sosteniendo las tablas, se le alaba por haber recibido «la Ley de Dios santa, y pura» y haberla sabido interpretar con certeza para reyes y pueblos⁹. Al tiempo, en la oda X también consagrada a Moisés «arrojado al Nilo», se señala la Ley divina como «la que al ánimo puro / con pábulo sabroso da el consuelo», y a Moisés como el que tuvo «el cargo honroso / de dar salud al pueblo misterioso»¹⁰. Pero es en el mismo «Prólogo a la edición regia de la Biblia Sacra cuadrilingüe», de 1571, donde ensalza por completo la importancia doctrinal de los libros del Pentateuco:

Los antiguos consideraron ciertamente que es un gran regalo, que no se puede agradecer con alabanza ninguna, que no se puede estimar en precio ninguno, el de la doctrina de aquel celestial Antiguo Testamento, confiada a sus palabras y escritos, lo celebraron con continuas alabanzas y lo recomendaron encarecidamente¹¹.

⁸ Benito Arias Montano, *Rethoricorum libri quattuor*, ed. M^a Violeta Pérez Custodio, Badajoz: Diputación de Badajoz / Universidad de Cádiz, 1996, pp. 73-75, vv. 552-582.

⁹ «Numinis purae placitura menti / Iura, quae gentes metuantque reges, / Certus interpres capis, obstupendo / Clarus honore». Benito Arias Montano, *Humanae salutis monumenta. Monumentos de la salud del hombre. Desde la caída de Adán hasta el juicio final*, trad. Benito Feliu de San Pedro, San Lorenzo de El Escorial: Editorial Swan, 1984, p. 188.

¹⁰ «...quae iuuant puras recreantque mentes» y «Quem dat arcanae Deus administrum / Esse salutis». *Ibid.*, pp. 202-203.

¹¹ Benito Arias Montano, *Prefacios de Benito Arias Montano a la Biblia Regia de Felipe II*, ed. M^a Asunción Sánchez Manzano, León: Universidad de León, 2006, pp. 16-17. En el mismo texto, se

Esta normativa revelada por Dios como pauta de rectitud entiende Montano que había de ser cumplida por los hombres hasta en sus más mínimos detalles. Por eso, en la oda XV de los *Humanae salutis monumenta*, consagrada «A la publicación de la Ley en el Monte Sinaí», se describe la Torah como «optima praecepta», esto es, disposiciones óptimas, y «oficii normam», guía de los deberes y obligaciones humanas¹². Al tiempo, en la «Paraenesis ad mentem propiam», compuesta probablemente hacia 1576 e incluida en los *Poemata in IV tomos distincta* de 1589, se repite que el fin de la existencia humana es «oír la palabra y obedecer las leyes / de la divinidad rectora»¹³. Por si fuera poco, también en el *Dictatum christianum*, publicado en 1575, se acude al *Deuteronomio* para subrayar la necesidad de seguir la Ley divina:

Dos son las maneras que ai de vida i dos los caminos de bivir: el uno ancho i el otro angosto. Licencia tiene cada uno para escoger el que quisiere de los dos. Si bien es verdad que no sólo se le amonesta, sino que se le manda que tome el mejor i más seguro, como está escrito: Mira «que hoi te he puesto delante la vida i el bien i por el contrario la muerte i el mal (I te mando) que ames al Señor Dios tuyo i andes en sus caminos i guardes sus Mandamientos, ordenanzas i sentencias i bibirás etc... Esco-ge pues la vida para que bivas tú i tu descendencia i ames al Señor Dios

apunta también, sobre la base del *Deuteronomio*, la conveniencia de su conocimiento para los gobernantes: «Y el estudio de esta sagrada disciplina es muy útil, muy necesario y muy adecuado para los que tienen mayor poder; se recomienda mucho a los reyes, los príncipes y magistrados. Se propone la observación de ella y su cultivo para tratar y realizar correctamente los asuntos públicos y privados, según quedó escrito acerca de los reyes israelitas, que necesariamente deben ser superados por los cristianos en el ejercicio de la piedad y en la obediencia de la enseñanza divina: “Después que se sentó el rey en el trono de su reino, hará copia para sí del Deuteronomio de esta Ley en un volumen, recibiendo un ejemplar de los sacerdotes de la tribu levítica, y lo tendrá consigo y lo leerá todos los días de su vida, para que aprenda a temer al Señor su Dios, y a guardar su palabras y ceremonias que están escritas en la Ley” [Deut 17, 18]». *Ibid.*, pp. 18-19.

¹² «Tunc explicatis vocibus, optima / Praecepta plebes, iuraque suscipit, / Aequumque, praelucensque verum, / Fasque pium, officiique normam». Benito Arias Montano, *Humanae salutis monumenta*, ed. cit., pp. 212-213. Esas obligaciones habían de cumplirse hasta en sus más mínimos detalles por la trascendencia divina de su origen. A ello se refiere Montano en el «Prefacio al libro Aarón o sobre los ornamentos sacerdotales», incluido en el *Apparatus de la Biblia Sacra*: «...sabemos que, entre las partes restantes de aquel ministerio, la razón prescrita por Dios de todas las vestiduras y el ornato fue observada siempre diligentemente por Moisés, y después a lo largo de los siglos, no sin un gran testimonio de su significado arcano». Benito Arias Montano, *Prefacios de Benito Arias Montano a la Biblia Regia de Felipe II*, ed. cit., p. 225.

¹³ «“Hic finis, hic est”, diserta, “omnium / Quaecumque terris quareimus infimis: / Audisse sermo- nem iubentis / Numinis et coluisse leges»). Guadalupe Marín Mellado, *Las Odae Variae de Benito Arias Montano. Introducción, edición crítica, traducción anotada e índices*, Tesis de Doctorado. Edición digital. Cádiz: Universidad de Cádiz, 1999, p. 130, vv. 193-196.

tuyo i obedezcas a su voz i te llegues a él, porque él es tu vida i el alargamiento de tus días» [Deut 30, 15]¹⁴.

La afirmación montaniana de la divinidad y validez de la Ley mosaica tuvo una primera y trascendental consecuencia en su labor como filólogo. A su juicio, editar convenientemente el Pentateuco era una obligación sagrada, que además pondría las bases para su correcta comprensión y para su posterior transmisión a los creyentes. Por eso en el prólogo de la *Biblia Sacra* se lamenta de que «los estudios de los textos sagrados [se encuentren] demasiado descuidados entre los cristianos, es más, prácticamente enterrados», frente al cuidado que los judíos tuvieron en conservar la textualidad de la Ley y trasmitirla:

...este tesoro de la enseñanza divina fue conocido, tenido en máximo aprecio y deseado con gran interés, y observado y custodiado con gran reverencia, y difundido esforzada y bondadosamente entre los que lo deseaban, y así, con gran diligencia y perfecta fe (en la medida de lo posible) fue traducido de aquellas lenguas en las que primero había sido escrito y divulgado, a otras lenguas familiares para muchas otras gentes, en aras del beneficio general¹⁵.

Basándose en las supuestas recomendaciones de los concilios —incluido el de Trento— sobre la necesidad de estudiar las lenguas sagradas y los textos del Antiguo Testamento, Arias Montano defendió repetidamente la conveniencia de acudir a los testimonios judíos. Para empezar, eran los judíos quienes sustentaban la lengua hebrea, aquella en la que Dios habló y que

¹⁴ Benito Arias Montano, *Leción christiana (Dictatum christianum)*, ed. Melquíades Andrés Martín, trad. Pedro de Valencia, Huelva: Universidad de Huelva, 2004, p. 69. En otro lugar de la misma obra —*Ibid.*, pp. 51-52— se acude también al *Deuteronomio* 30, 11 con similar intención. De hecho, el incumplimiento de la Ley mosaica conlleva necesariamente el castigo divino, tal como el propio Montano mostró con el ejemplo de Uzzá, castigado por haber tocado el Arca de la Alianza (2 Sam 6, 1-8). Dicho pasaje bíblico lo glosó, en paralelo al respeto debido a la Sagrada Forma, en un poema latino con el que ganó un certamen organizado por la Universidad de Alcalá con motivo del *Corpus Christi* de 1552 y en el libro I de los *Rheticorum*, apuntando que la historia servía «de enseñanza y consejo sobre el temor a lo sagrado». Cfr. José López de Toro, «Benito Arias Montano, poeta laureatus», *Revista Archivos, Bibliotecas y Museos*, LX.1 (1954), pp. 167-188 y Benito Arias Montano, *Rheticorum libri quattuor*, ed. cit., p. 35, v. 470.

¹⁵ Benito Arias Montano, *Prefacios de Benito Arias Montano a la Biblia Regia de Felipe II*, ed. cit., pp. 29-31 y 18-21. En el «Prefacio sobre las diferentes lecturas de los textos hebreos, acerca de la fundamentación de la Masora y de su uso», insiste en la misma idea: «Aunque ya en aquel momento algunos ejemplares de la Ley divina, copiados por orden del excelente rey Josías al cuidado de los sacerdotes y escribas, fueron entregados a todo el pueblo, no sólo a los estudiosos, poco después, estando la situación política de los israelitas y de los judíos muy debilitada, los hombres mismos sometidos a una larga servidumbre durante setenta años, no se pudo impedir que los libros sagrados sufrieran algún deterioro». *Ibid.*, p. 253.

«ilustró maravillosamente en aquel admirable volumen de la Ley dada y prescrita por Él, y en los diálogos frecuentes con Moisés». Por eso insiste en el «Prefacio a la interpretación latina del Antiguo Testamento a partir del texto hebreo» en que los estudiosos de la doctrina cristiana han de entregarse, «sin arredrarse por su dificultad, ...al estudio de esa lengua, a la que se entregaron los misterios en primer lugar, para que se compartieran con los hombres algún día»¹⁶. Pero, además, también los judíos conservaban los textos bíblicos más fiables, por mucho que se hubieran podido producir alteraciones malintencionadas:

...aunque por el fraude de aquellos hombres o por desconocimiento de los copistas, o por culpa del paso del tiempo se haya producido algún cambio en los libros hebreos que consultamos, no se recuerda que hubiera en otro tiempo ninguna palabra, ningún elemento, ningún punto que no se encuentre conservado en aquel riquísimo fondo que llaman Masora. Pues en él se contienen como en un soporte sagrado y fiable, reforzado con la mayor diligencia e interés, los testimonios de la versión antigua, sus trazos memorables, sus indicios, sus huellas y todos sus ejemplos, y se muestra un fundamento de la correspondencia antigua y la nueva¹⁷.

Era ésa de la prefiguración del Nuevo Testamento, la justificación más aceptable para los teólogos cristianos a la hora de tolerar la excesiva atención que Montano prestaba al Antiguo. A esa voluntad se deben sin duda las palabras del prólogo general a la *Biblia Sacra*, donde explica que «la Ley que llaman escrita» incluye los testimonio y profecías que anuncian a Cristo como protagonista del Nuevo Testamento. De ese modo, el Antiguo Testamento sería «una lámpara que vierte su luz a los pies de los mortales, ilustra las sendas de su vida, y exhorta a esperar una luz más clara»¹⁸. Incluso en un grabado realizado por Philips Galles en 1574 sobre un dibujo de Johannes Stradanus, pero con diseño y textos del propio Montano puede verse una representación de la crucifixión flanqueada por las imágenes de los profetas Isaías y Habacuc, que sostienen sendos letreros con versículos de sus propios libros: «Disciplina pacis nostri super eum» y «Ante faciem eius ibit mors, et diabolus egredietur ante pedes eius»¹⁹. En

¹⁶ *Ibid.*, p. 87.

¹⁷ *Ibid.*, p. 37.

¹⁸ *Ibid.*, p. 17. También en la oda XXVI de los *Humanae salutis monumenta*, dedicada «Al profeta Isaías», se subraya el anuncio profético de los dones que habrá de recibir el ser humano: «Humano generi munera caelitus / Demittenda animis, tu bene nuntias: / Et moestis relevas corda laboribus, / Et mentes recreas graveis». Benito Arias Montano, *Humanae salutis monumenta*, ed. cit., p. 234.

¹⁹ «Sobre él recayó el castigo de nuestra paz» (*Is* 53, 5) y «Ante su rostro marcha la muerte, y el diablo sale ante sus pies» (*Hab* 3, 5).



la basa de Isaías puede verse el sacrificio de Isaac, como antecedente simbólico del de Cristo, con la inscripción superior «Obedientia efficacissima»; mientras que en la de Habacuc aparece el culto a los falsos dioses, bajo el lema «Mors unice victrix»²⁰.

²⁰ Manfred Sellink ed., *Phillips Galle [The New Hollstein. Dutch and Flemish Etchings, Engravings and Woodcuts, 1450-1700]*, Rotterdam: Sound & Vision Publishers, 2001, vol. 2, pp. 54-55.

No obstante, Montano insistió varias veces dentro de estos primeros textos en la conveniencia de conocer y practicar el culto de la Ley mosaica, como hace en las odas XX y XXIX de los *Humanae salutis monumenta*. La primera se centra precisamente en el «culto antiguo» y compara la Ley con una viña cuyos cuidados y cultivo se manifestaban metafóricamente en el culto antiguo mosaico y en las labores de los sacerdotes judíos por hacer cumplir la Torah, evitando que esa vid se marchitase antes de la llegada de Cristo. En la segunda se alaba a Esdras como «doctor de la Ley» que la renovó cuando su culto había sido olvidado²¹. De todo ello se intuye la certeza montaniana de que la Ley antigua era todavía válida y su práctica aconsejable para los cristianos de los nuevos tiempos.

REFLEXIONES DESDE EL RETIRO: LOS ESCRITOS FINALES

Tales posturas se hicieron más patentes en las últimas obras compuestas por Benito Arias Montano, algunas de las cuales sólo vieron la luz tras su muerte en 1598. Acaso el biblista pudo escribir entonces, desde su retiro andaluz, lo que verdaderamente pensaba con la libertad que le daban los años y sin las presiones que le habían perseguido en Flandes, en Roma o en la corte. En cualquier caso, hay cuatro libros finales que conforman el verdadero testamento intelectual y personal de Montano. El primero de ellos es una entrega de poesía religiosa, los *Hymni et saecula*, impresos en Amberes en 1593. Como los *Humanae Salutis Monumenta*, esta colección repasa la historia sagrada desde el Antiguo al Nuevo Testamento y, como ha explicado Antonio Dávila: «El sentido último de los *Hymni et saecula* es proclamar, con el repaso de los tiempos, la constancia y eficiencia del *Consilium Dei*, de su promesa de salvación; y como ya se lee en el prólogo de la obra, incluso en la oscuridad de los tiempos antiguos, Dios proporcionó a sus pueblo dos lucecitos: los Profetas y, sobre todo, la Ley»²². Por su parte, el *Libro de la generación y regeneración del hombre o de la historia del género humano* (1593) y la

²¹ Cfr. Benito Arias Montano, *Humanae salutis monumenta*, ed. cit. pp. 222-223 y 240. Del mismo modo, en la «Paraenesis ad mentem propiam», que se dice «compuesta íntegramente a partir de la interpretación de las sagradas Letras» («tota ex verborum sanctorum interpretatione composita»), Montano llama a sus lectores y a sí mismo suplicar a Dios «con legítimo culto». Guadalupe Marín Mellado, *Las Odae Variae de Benito Arias Montano*, ed. cit., p. 129, v. 180.

²² Antonio Dávila Pérez, «El libro V de los *Secula* de Benito Arias Montano: Acercamiento a su fondo religioso», *Revista de Estudios Extremeños*, LII (1996), p. 1046. El libro se abre con dos poemas dedicados uno a la poesía sagrada compuesta en días festivos y otro al estudio de las sagradas Letras; siguen un primer libro con himnos dedicados a la Trinidad y los ángeles. A continuación, se consagran los cinco libros de *Saecula* al Antiguo Testamento y uno más al Nuevo. La serie se cierra con una versión del *Eclesiastés* en metro latino.

Historia de la naturaleza (1601) son lo único que nos ha llegado del proyecto que Montano llamó su *Obra Magna*. El *Libro de la generación y regeneración*, denominado el *Alma de la Obra*, es una historia del hombre que parte de la existencia de Dios y la creación del ser humano para concluir en la muerte de Cristo y la redención del hombre; mientras que el *Cuerpo* era una explicación de la historia natural a partir de los textos bíblicos. Por último, los *Comentarios a los XXXI primeros salmos de David* aparecieron póstumamente en 1605, dedicados cada uno de ellos a alguno de sus amigos como presente y ofrenda de despedida.

En todas estas obras, la explicación, interpretación y la justificación de la Thorah tiene un lugar más que señalado; especialmente en el *Libro de la generación y regeneración y del hombre*, que dedica dos de sus ocho libros sólo a la disquisición de la Ley mosaica: ni uno menos de los que se consagran a Cristo²³. Montano argumentaba que la Ley era una proyección perfeccionada de la ley natural que Dios había inspirado originalmente en el hombre; y que la promulgó y la dio a conocer no sólo pronunciada de palabra, sino grabada en tablas y escrita en papiro para que no fuera olvidada:

Pero fue la Ley divina la que enseñó esta facultad de establecer y guiar la vida con rectitud, mostrando los asuntos y acciones en los que era conveniente que se ejercitara el hombre piadoso y fiel, con los diez mandamientos, que eran como los pilares básicos de actuación y obra, pronunciados primero por la palabra y el anuncio del ángel, y después recogidos y grabados por obra divina en tablas de piedra; a partir de los cuales muchos otros fueron dictados por Moisés, ministro e intérprete, como anexos que, abarcando las costumbres y ritos, tanto los públicos de todo el pueblo, como los particulares de cada persona, tarea y oficio, no habían pasado por alto nada de lo que se buscase que fuese conveniente, oportuno, y, de acuerdo con el uso de aquella época, correcto, justo, santo, útil y honesto para la religión, para la integridad de cada persona, o para fomentar la comunidad

²³ El libro IV de la obra está dividido en nueve capítulos, titulados «De los beneficios y causas de la Ley», «Del otro cometido y beneficio fundamental de la Ley», «Del pueblo elegido para su reino y de la oportunidad de la Ley», «De la Ley manifiestamente promulgada y de la fe libre de ambigüedad de Dios Legislador», «Forma de la alocución», «De la partición y división de las Leyes, y del ejercicio y uso de éstas», «De las clases de obligaciones o acciones recogidas en la Ley divina», «Enumeración y catálogo de las órdenes o mandamientos» y «Lista de las prohibiciones». Por su parte, los siete capítulos del libro el mismo número de libros que se dedican a Cristo se titulan «De la promulgación, restricción, y alianza de la Ley; sobre el doble fundamento de las promesas; sobre las amenazas y la injuria», «De la seriedad, armonía y santidad de la Ley externa», «De los términos y condiciones de la alianza», «De las promesas y verdad de la Ley», «Del establecimiento de la alianza», «De la fidelidad de las promesas de Dios» y «De la conquista y toma de posesión de los reinos en las tierras y de la Ley, pacto y predicción de su consolidación». Cfr. *Libro de la generación y regeneración*, pp. 301-408.

y sociedad de los hombres entre sí, y además no contenían nada que fuese superfluo para las circunstancias de aquellos tiempos y aquellos hombres. Y así está escrito: «Todos tus mandamientos son verdad» (*Ps 118, 86*). Y así, a la sabiduría humana y a aquella desvergonzada, ambiciosa, insolente y atrevida licencia de los ingenios, consistente en definir y decidir acerca de las costumbres y los principios de la vida de acuerdo con el parecer de cada uno en particular, se les hacía frente de este modo, a saber, impidiendo que alguien bajo el nombre de la piedad, de la religión y de la virtud se atreviera a enseñar o a hacer algo fuera de lo establecido por la divinidad, o, por el contrario, a hacerlo olvidar, evitarlo y prohibirlo. «Todo lo que yo te mando, guárdalo diligentemente, sin añadir ni quitar nada» (*Deut 12, 32*).

Y dado que todo este argumento y desarrollo, que en latín solemos llamar LEX y en griego NOMOS, no sólo transmitía las reglas y los preceptos para llevar una vida con rectitud, sino que explicaba toda la historia del género humano y de su condición desde el comienzo del mundo, recibió el nombre de THORAH, es decir, doctrina, que le puso Dios en su lengua, o sea, en aquella originaria en la que fueron revelados sobre todo los misterios sagrados²⁴.

Incluso al comentar el salmo XVIII introduce una completa definición de la Ley sin obviar su denominación hebrea. Para empezar, recuerda a los cristianos lectores que «el nombre THORAH significa en general la doctrina y la institución»; afirma que se trata de una «doctrina divina» que supera en autoridad, contenido, integridad, eficacia y utilidad a cualquier filosofía humana; y aunque apunta que algunos de sus postulados «se consideran dudosos» y aun «controvertidos», no deja de subrayar que «la THORAH del Señor es doctrina y ley THEMIMAH íntegra, sólida, seria y perfecta por todas partes y en todos los términos», pues «contiene las promesas que ha hecho Dios a sus fieles y declara los premios por el culto legítimo a Él, así como las recompensas que atañen a la felicidad humana». Por último, divide la Thorah en cuatro partes, «GHEDOTH, PEKVDIM, MITSVOTH, IARAH, MISPATIM, que nuestro traductor interpreta como *testimonios, justicia, preceptos, temor, juicios*»²⁵.

Como explica Montano, Moisés no fue sólo el escriba que llevó la Ley al códice, sino que también se convirtió en su intérprete y maestro. Fue él quien, por inspiración divina, formuló sus seiscientas trece normas, que el hombre —aseguraba— debe observar en su totalidad, pues resumen «toda la doctrina de la piedad, la honestidad y el deber»²⁶. Es por ello que la principal

²⁴ *Libro de la generación y regeneración*, p. 308. Cfr. además pp. 302 y 304-307.

²⁵ Benito Arias Montano, *Comentario a los treinta y un primeros Salmos de David*, ed. M^a Asunción Sánchez Manzano, León: Universidad de León, 1999, I, pp. 410-413. En adelante, *Comentario a los treinta y un primeros Salmos*.

²⁶ *Libro de la generación y regeneración*, p. 379.

obligación del creyente es obedecer y temer la Ley de Dios. Así lo indica en el mismo comentario al salmo XVIII, cuando asegura que «los diez mandamientos de Dios son purísimos y clarísimos, otras tantas fuentes limpísimas de la rectitud, la honestidad, la justicia y la equidad, que brillan en medio de las tinieblas y de los errores de la doctrina insegura, e iluminan los espíritus de los que beben en ellos». De esa observancia de la Ley se sigue un sentimiento religioso que Montano denomina en hebreo IERATH IEHVEH y traduce al latín como «Timor Domini», temor de Dios: «...quiquiero que esté legítimamente imbuido de él, lleva absolutamente todas las ocupaciones de su vida con pureza y libertad, esto es, sin reproche por parte de Dios ni de los hombres, y por eso el epíteto más adecuado para esta virtud es TEHORAH límpido, puro, brillante, completamente refinado. Por tanto, este temor resulta puro, refinado, brillante, siempre igual a sí y constante, ante cualquier perturbación. Éste es un don para los espíritus de sus amantes y adoradores, y un efecto propio de la Ley»²⁷. Al hombre le conviene, pues, conocer la Ley, meditar sobre ella y ponerla en práctica, tal como se afirma en el segundo versículo del primer salmo, «Pero su voluntad está en la Ley del Señor y en su Ley meditará día y noche. Pero en la Ley del Señor», que el biblista comentó en los siguientes términos:

Existe un conocimiento elemental de las acciones humanas y de las que el hombre debe realizar o desempeñar. Este conocimiento no tiene mejor contraste en claridad, certeza y provecho que el de la escuela y la doctrina del Dios Vivo. Su riqueza, que en otro tiempo era difícil de percibir y conocida por pocos hombres por causa de su ceguera; después de que se publicara la Ley que llamamos escrita, se hizo accesible al que lo deseara y se interesaría por ella en todo el mundo; después, por medio de los ministros del Evangelio fue larga y extensamente difundida y propagada junto con una interpretación verdadera. Llaman a esta Ley sagrada escrita THORAH, que no denota sólo los preceptos, sino toda la doctrina que el género humano debe conocer y practicar; es decir, es el conocimiento de la verdad distinta de la falsedad y la recomendación de todo lo honesto, diferenciado de lo deshonesto. En efecto, la finalidad de esta doctrina es que se agrade a Dios para obtener la felicidad, y reclama una determinación decidida por parte del interesado, un esfuerzo continuo y meditación frecuente, porque ningún momento de la vida puede escapar ni debe ser ajeno a este imperativo, en virtud de un conocimiento consecuente, una determinación y disposición para ese deber, que produce el meditar sin descanso²⁸.

²⁷ Comentario a los treinta y un primeros Salmos, I, pp. 414-417. Como ha recordado Antonio Dávila, en la elegía *Legis beneficium* de los *Hymni et saecula* también se afirma que «temer a Dios es obedecer su Ley». Art. cit., p. 1047.

²⁸ Comentario a los treinta y un primeros Salmos, I, pp. 114-115.

Y es que sólo por medio de la Ley se puede distinguir el mal y alcanzar el bien. Así se afirma en el *Libro de la generación y regeneración*, donde anota que «las mismas formas de las órdenes y de las prohibiciones pueden por sí enseñar claramente la distinción de lo correcto y lo equivocado»²⁹, y lo repite en el comentario al salmo XXII, cuando traza la imagen de un mundo en el que estaban «confusos y alterados los límites del bien y el mal, se consideraba que el género humano vivía en tinieblas y tanteaba y percibía a la manera de los ciegos tanto lo provechoso como lo perjudicial. Hasta que brilló la lámpara de la Ley divina, por la que les fue concedido a los hombres como don divino poder distinguir lo verdadero de lo falso, lo justo de lo injusto, lo hermoso de lo feo, lo agradable de lo molesto, lo difícil de lo fácil tanto de conocer como de realizar»³⁰. Sólo con ese nuevo instrumento entregado por Dios y transmitido por Moisés se puede lograr la perfección de espíritu y corresponder a la llamada divina, como cantó en los *Hymni et saecula*:

La Ley me enseñó que Dios reclama primero un alma
desconocedora de pecados y un espíritu libre de deseos:

Ella pide un acceso puro al corazón y los lugares más recónditos del alma
aplastados por la ingenua simplicidad³¹.

Aunque a la Ley mosaica podía accederse con una lectura atenta del Pentateuco, Arias Montano optó por ofrecer a sus lectores una lista de carácter mnemotécnico, haciendo relación de los seiscientos trece preceptos que surgieron a partir de los diez mandamientos y que, como éstos, fueron trasladados por Dios a Moisés y por éste al pueblo hebreo. En primer lugar se

²⁹ *Libro de la generación y regeneración*, p. 379. La idea se repite en otros lugares de la obra: «Se nos enseñó que los hombres habían recibido una doble ventaja, ambas muy importantes y convenientes, con la promulgación por parte de la divinidad de aquella ley. Una, el conocimiento por parte de los hombres de las carencias e incapacidades propias; y la otra, la doctrina para buscar y encontrar la auténtica y la única medicina y remedio». *Ibid.*, p. 303.

³⁰ *Comentario a los treinta y un primeros Salmos*, II, pp. 88-89. Sobre este mismo asunto, véase también el comentario al versículo 12 del salmo XVIII; *ibid.*, pp. 420-421.

³¹ «Illa [Lex] Deum docuit primam deposcere mentem / Expertem vitii nil cupidumque animum / Pectoris ella auditus puros, imasque latebras / Ingenua placidas simplicitate petit». Benito Arias Montano, *Hymni et saecula*, Amberes: Viuda de Juan Moreto, 1593, p. 208. La traducción del pasaje es de Antonio Dávila, *Art. cit.*, p. 1055. La formulación se repite en los *Comentarios*, al apuntar que la Ley «presenta los primeros y supremos elementos de la virtud verdadera, y las justas, equitativas y oportunas enseñanzas para entender la felicidad. Pero también hay una advertencia, acusación y repremisión de los vicios en la vida, amenaza e inminencia del juicio divino, contra quienes se apartan de la luz de la lámpara divina, esto es, de sus santos mandatos, hacia las corrompidas, pestilentes y pestíferas tinieblas. Dios no cesa de llamar y recuperar a éstos, exhortados, impelidos y atemorizados por la ley divina, para que se enmienden». *Comentario a los treinta y un primeros Salmos*, II, pp. 94-95.

encuentran las «órdenes o mandamientos», que suman doscientas cuarenta y ocho, a las que siguen trescientas sesenta y cuatro «prohibiciones». A su vez, cada uno de estos catálogos se disponen sucesivamente en tres grupos: los *praecepta*, donde se incluye lo relativo a las costumbres particulares; las *caerimoniae*, que corresponden al culto divino; y los *officia*, que desarrollan las disposiciones sobre la vida diaria y la convivencia. El biblista condensa primero la norma de manera formularia y reproduce luego el texto del Pentateuco que le corresponde. Montano justificó lo puntilloso y aparentemente innecesario de su trabajo como un favor a sus lectores:

...enumerándolos en una lista breve, les prestaremos a nuestros lectores un favor en nada despreciable, en tanto que por su sentido y utilidad son considerados muy dignos de ser conocidos, ya que proceden de la fuente de la sabiduría divina y muestran las imágenes de lo que hay que buscar y de lo que hay que huir, de modo que sólo con su contemplación instruyen al espíritu, y cuando se emprende su acción y ejercicio (en la medida que es lícito) lo corrigen y lo adornan, y le infunden el deseo de una condición mejor, y mueven a las mentes y las comunican entre sí para exigirla³².

El problema residía en que una buena parte de esas seiscientas trece normas que procuraban, según Montano, «el amor y afecto a Dios», también obligaban al hombre en aspectos diversos como «los alimentos y bebidas, el modo de vestir y atavío, y las cosas y preocupaciones de este tipo»³³. En último término se trataba de hacer comprender a los lectores cristianos del siglo XVI y también a los lectores futuros, que no estaba demás cumplir aquellos preceptos, aunque pudieran parecer problemáticos o arbitrarios, como aquellos de «Sacrificarás todos los días dos corderos», «La mujer curada de su flujo deberá un sacrificio, y lo cumplirá», «El primer día del séptimo mes haréis sonar las trompetas», «No eliminarás los ángulos de la barba» o «En tiempo de guerra además de las armas llevarás un palo para hacer hoyos». Por si fuera poco, andaban también por medio las cuestiones alimenticias derivadas del mandato «No comerás animal impuro», que Montano justificaba en su *Historia de la naturaleza* señalando que «la Ley permitía sólo esos que suelen nutrirse de alimentos simples y puros, como las hierbas, las hojas, los frutos y las semillas, y que mantenían su carácter ajeno a todo tipo de rapiña, y que además tienen su naturaleza marcada con determinadas características, con las que se considera que se relacionan todas las especies limpias»; aunque, eso sí, sin especificar que nada de esto hubiera cambiado para los cristianos³⁴. En esa misma *Historia* y siguiendo los

³² *Libro de la generación y regeneración*, p. 327. Cfr. además pp. 326, 328-353 y 353-377.

³³ *Ibid.*, p. 384.

³⁴ Benito Arias Montano, *Historia de la naturaleza. Primera parte del Cuerpo de la Obra Magna*, ed. Fernando Navarro Antolín, Huelva: Universidad de Huelva, 2003, p. 459.

preceptos bíblicos, Montano clasificó los animales como puros o impuros. Entre los primeros estarían novillos, carneros, corderos, ovejas o palomas, amables al Señor en los sacrificios y que representaban una «simplicidad exenta de engaño y malicia». Por el contrario, no pocas de las aves, los perros y, por supuesto, el cerdo fueron excluidos de la dieta sin paliativos acudiendo a la condena mosaica:

Y Moisés parece haber destacado en la misma legítima prohibición con el carácter y el ejemplo diferenciado de su nombre y ajeno a las demás, este animal, que no es ni manso ni doméstico, ni abiertamente feroz, pero que debe incluirse entre las fieras: «El cerdo, que divide la pezuña y no rumia, es inmundo para vosotros. No comeréis su carne, ni tocaréis sus cadáveres» (*Lev 11, 7-8* y *Deut 14, 8*)³⁵.

Veintiún años antes y con menos libertad, había recordado el mismo precepto al tratar sobre el puerco en el *Libro de José o sobre el lenguaje arcano*, incluido en el *Apparatus de la Biblia Sacra*. A los simples dictámenes bíblicos añadió entonces una salvedad sanitaria y geográfica: «El cerdo estaba incluido entre los animales prohibidos, debido a que en ciertos aspectos está relacionado con el género de las fieras, y a que busca afanosamente la porquería. Y también porque en aquellas regiones se muestra como un alimento menos sano, cuya carne frecuentemente se infecta de lepra; en otras regiones tiene mejor carne»³⁶. Pero ahora los tiempos eran otros y Arias Montano no tenía reparos en defender que el cumplimiento de las ceremonias externas de la Ley también era conveniente, necesario y hasta obligatorio en no pocos casos para los actuales cristianos. Por eso no dudó a la hora de poner en letra de imprenta que «ninguna parte de la Ley, por mínima que sea, carece del misterio ni es ociosa o vacía de contenidos, y ello es coherente con la autoridad del que la propuso y con la utilidad de los que motivaron la redacción de las órdenes y las prohibiciones. Aunque en la Ley se encuentran algunas cosas cuya figura y forma parecen maravillosas por no estar su significado patente, pareció bien, sin embargo, que todo tuviera una gran gravedad y una máxima autoridad»³⁷.

³⁵ *Ibid.*, p. 450. Cfr. además pp. 413, 434, 447-448. Sobre estas cuestiones puede verse el trabajo de Andrés Oyola Fabián, «Arias Montano y la cuestión alimentaria: elogio de la oveja y denuesto del cerdo», en *El frescor de los montes. Arias Montano y sus orígenes*, coord. Rafael Caso Amador y Andrés Oyola, Fregenal de la Sierra: Instituto de Enseñanza Secundaria «Eugenio Hermoso», 2001, pp. 213-242.

³⁶ Benito Arias Montano, *Libro de José o sobre el lenguaje arcano*, ed. Luis Gómez Canseco, Fernando Navarro Antolín y Baldomero Macías Rosendo, Huelva: Universidad de Huelva, 2006, p. 287.

³⁷ *Libro de la generación y regeneración*, p. 381.

La única condición para que el rito externo fuera perfecto y completamente aceptable era que había de hacerse con corazón puro y con conciencia de su trascendencia interior. Así lo explicaba en el *Libro de la generación y regeneración del hombre*³⁸ y lo repetía en el comentario al salmo XXVI:

Frecuentando los ritos de aquella doctrina, los misterios, y las ceremonias, se imponía contención a la parte del hombre animal (según decían en aquellos tiempos) y se procuraba instrucción para la esperanza de misterios más importantes, de modo que la ceremonia externa y la actividad de los sentidos concordara con la fe interna de su parte espiritual y hasta la llegada de la plenitud de los tiempos [...]. Como quien en su interior era verdaderamente piadoso, declaraba y ejercitaba su piedad también en la ceremonia externa, y con su ejemplo mismo, ayudaba a otros en la doctrina. Y finalmente disfrutaba de esos intereses y gozos que podían deleitar a un hombre verdaderamente piadoso en esas circunstancias, con la alegría de las fiestas y el conocimiento de los misterios, con frecuencia de reuniones sagradas, con la asistencia y la contemplación de los lugares divinos y santos, con la relación y la participación de los fieles³⁹.

LA LEY, CRISTO Y LOS CRISTIANOS

Benito Arias Montano se esforzó en demostrar que había una continuidad esencial entre los seiscientos trece preceptos de la Ley mosaica y el evangelio de Cristo; por eso defendía en el comentario al salmo XXIII que la Thorah era «como un pedagogo conduce al hombre instruido en estas partes al conocimiento de Cristo como vida y como agente de vida. Pues la misma

³⁸ «...puesto que el hombre, bastante débil a causa de la carne, no es capaz de ofrecer durante mucho tiempo con pureza, con exactitud y con perfección el culto interno, que es el que le corresponde propiamente a Dios, se le exige y se le pide como puede ofrecerlo en realidad, de tal forma que muestre el externo con integridad y candidez, y, mientras lo muestra, comprenda que se debe sobre todo al interno, y que esto lo haga de todo corazón, para que piense en el otro, según la inclinación de su espíritu, y desee vivamente cumplirlo». *Ibid.*, p. 324.

³⁹ *Comentario a los treinta y un primeros Salmos*, II, pp. 214-217. En la oda *Celebritas* de los *Hymni et saecula*, Montano insiste en las disposiciones divinas que obligan a cumplir el culto externo como muestras de amor y obediencia, aunque siempre acompañadas de la santidad: «Festaque (nam mandas) ferimus donaria, quodque / Sufficit exuberans area, quodque lacus. / Haec grati atque tui memores tibi ponimus omnes / Pluraque, dum placeam, sim positurus ego. / Dum placeam, iussis tuis nil postuler ultra / Quam mihi quos pinguis dat bene cultus ager. / Sed maiora tibi, Deus, ac maiora petenti / Iustaque, confiteor me male sufficere: / Nam sancto tibi deberi me sistere sanctum / Sanctaque sic mandas concelebrare tua». *Hymni et saecula*, ed. cit., p. 198. Aunque Antonio Dávila, que estudia el poema, lo conecta con las críticas erasmistas al culto externo, él mismo asegura que «en ningún lugar de sus versos Montano descalifica el ritual». *Art. cit.*, p. 1051.

Ley escrita no se llama vida, sino primera observancia de la Ley conocida y sencilla y buena preparación, y una especie de apertura o acceso a la vida; digo acceso y no entrada», para añadir luego respecto al salmo XXXI, dedicado a su discípulo Pedro de Valencia, que el hombre, «desde Abraham hasta la reforma de Moisés, mejoraba no poco, si lo deseaba. Una vez dada y promulgada la Ley, en adelante el género humano recibió un beneficio mucho mayor, puesto que le llegaba una luz, no como la que difundiría el resplandor presente del Sol, ni con tanta intensidad, sino la que produce la aurora, mezclada con no pocas sombras, y la que se difunde en esas sombras al encender una linterna»⁴⁰. La prueba última de la vigencia de la Ley mosaica es que Cristo no dudó en cumplirla tanto espiritual como externamente, ya que: «...fue conformado con este ánimo, determinación y carácter, para que no se jactara de sí mismo como alguien magnífico, ni se apoderara de otro nombre que no fuese el de hijo del hombre, y cumpliera la Ley, en la que había nacido como hombre, no sólo cultivándola interior, verdadera y perfectamente, sino también en los ritos y costumbres externos»⁴¹. El ejemplo perfecto lo encontró el biblista en las normas referidas a la circuncisión, a la que obligaba el *Génesis* en los versículos 10 y 11 de su decimoséptimo capítulo. Montano lo cifró como el precepto doscientos quince: «Circuncidará todo varón». De este modo, en la oda XXXIX de los *Humanae salutis monumenta*, consagrada asimismo a la circuncisión de Jesús, se ensalza el hecho de que Cristo, aun sin obligación, fuera obediente a la Ley mosaica y se circuncidara:

Ostentas, pues, los reinos de Dios eterno,
no obstante, obedeciendo las Leyes promulgadas,
cumples con oficio de esclavo
para admitir a los hombres en el reino de los Cielos⁴².

La consecuencia es evidente: si Cristo cumplió con Ley, siendo Hijo de Dios, sus discípulos deben seguir su ejemplo, pues esa Ley de Moisés no se dictó sólo para los judíos, sino para todos los hombres. En realidad, Montano

⁴⁰ *Comentario a los treinta y un primeros Salmos*, II, pp. 92-93 y 344-347.

⁴¹ *Libro de la generación y regeneración*, p. 521.

⁴² «(Nam tu perpetui regna tenes Dei:) / Ast ut propositis legibus audiens, / Servi munere functus / Adscribas homines polo». Benito Arias Montano, *Humanae salutis monumenta*, ed. cit., oda XXXIX «In tabulam circuncisi Iesu. Ode tricolos tetras». En el mismo comentario al salmo XIII afirma Montano que los judíos se equivocaron al interpretar la circuncisión como un signo exclusivo de su raza: «Los nietos de Jacob y sus descendientes, siguiendo la doctrina arcana, entendida en un sentido demasiado radical, de creer que ellos solos o aquellos que profesaran la misma doctrina y se circuncidaran, quedaban definidos por aquel nombre y Ley, estimaban que eran idóneos para acceder y visitar aquel lugar en el que resplandecía la santidad y majestad de Dios con un determinado beneficio preferente». *Comentario a los treinta y un primeros Salmos*, II, pp. 112-113.

nunca quiso establecer una ruptura teológica entre la antigua y la nueva Ley; simplemente subrayó que aquélla tenía sentido como reflejo y manifestación del culto interior. Por eso no tuvo inconveniente en afirmar en el *Libro de la generación y regeneración del hombre*, que todas y cada una de las seiscientas trece partes de la Ley seguían vigentes para todo el género humano, «mientras aquella imagen de similitud divina permaneciera desde el comienzo íntegra, conocida y entregada para la definición, estudio y ejercicio de sus partes»⁴³.

A juicio de Arias Montano, los judíos habían caído en el error de considerar la Ley como algo propio y exclusivo, sin tomar por ello conciencia verdadera y completa de la dimensión espiritual de esos preceptos. Esos mismos errores justificaban su apertura y su continuación entre los cristianos, pues, como argumentaba el biblista, «la utilidad y eficacia de aquella doctrina no se concedía indiscriminadamente a todos los descendientes de Abraham según la carne, sino a aquellos que con una virtud cierta y sólida, reproducían la fe, vida y costumbres de Abraham, como la que había llevado Jacob, el nieto de Abraham; de otra manera, confiar en el linaje es vano, cuando el comportamiento es diferente del ejemplo de éste»⁴⁴. Para justificar la validez de la Ley entre los cristianos, Montano acudió a sus significados arcanos, a la necesidad de tratar el asunto con el debido misterio y a su función como complemento necesario de la esperanza en la salvación:

La Ley divina escrita determina que aquel que la observe y estime, a quien ha instruido primero la fe, se haga siervo y sirviente grato a Dios, y que se alegre con la buena esperanza de un final grandioso y muy feliz. Efectivamente, la propia Ley distingue a Moisés con el título de siervo, y a todos esos que en esas pocas cosas se mantuvieron fieles, les da el mismo nombre, y hace que vivan siempre tranquilos con seguridad de conciencia, sin temor a ninguna violencia externa⁴⁵.

Por un lado, la Thorah era una pauta segura y minuciosa para reconocer los pecados, aborrecerlos y seguir la senda de Dios; aunque, eso sí, no absolvía por sí misma, sino que valía tan sólo como una guía que Dios habría ofrecido a sus criaturas para llegar a la salvación, pues «es necesario que los hombres dóciles y de buen corazón vivan en cierta manera piadosa, inocente y honradamente» y

⁴³ *Libro de la generación y regeneración*, p. 379.

⁴⁴ *Comentario a los treinta y un primeros Salmos*, II, pp. 112-113.

⁴⁵ *Ibid.*, I, pp. 418-421. Recordaba Montano que «en la Ley se encuentran algunas cosas cuya figura y forma parecen maravillosas por no estar su significado patente», que «el arcano significado de aquellos ritos, significado que predecía algo mayor y mucho más importante para los siglos posteriores» y añade que el asunto del «cuidado y constitución de los ritos y sacrificios sería también admirable y constante con tal de que se considerara secretamente, como el propio tema requiere». *Libro de la generación y regeneración*, pp. 381, 388 y 395.

desde el Pentateuco se advierte «que hay que solicitarle y pedirle a Él la salvación absoluta» y se indica «qué camino conviene dirigirse y conseguirla»⁴⁶. Toda esta amonestación se hace extensiva en la obra final de Arias Montano a sus contemporáneos, pues, como él mismo escribió, «les conviene observar y retener [la promulgación de la Ley y el pacto con Dios] a todos los lectores de nuestro libro, para que comprendan que la prueba verdadera de aquella salvación externa aportada y entregada en otro tiempo por Dios al pueblo de Israel, e incluso un beneficio mayor, se hacen extensivos a ellos»⁴⁷.

LAS RAZONES DE UN FILÓLOGO

Pudiera pensarse que la conclusión inevitable de este aparato de citas y testimonios no es otra que afirmar que la sangre y la educación de Arias Montano fueron judaicas; pero librème Dios de entrar en tales vericuetos, por muy entretenidos de recorrer que sean. Es cierto que Américo Castro, Antonio Domínguez Ortiz, Albert Sicroff, Manuel Pecellín, Andrés Oyola o Juan Gil han argumentado a favor del linaje converso, entre otras cosas, acudiendo a la sangre de sus deudos y amigos, como los Núñez Pérez, Gómez de León o Díaz Becerril; los chistes más o menos intencionados de fray Félix Lope de Vega y Carpio; o las famosas costumbres dietéticas del bueno de don Benito, que no comía carne ni pescado y rechazaba los jamones de su amigo Gabriel de Zayas⁴⁸. En contra de esta condición judía se han manifestado Ángel Alcalá, Carlos Sánchez, Gaspar Morocho y —como no podía ser

⁴⁶ *Comentario a los treinta y un primeros Salmos*, II, pp. 148-149.

⁴⁷ *Libro de la generación y regeneración*, p. 317. Más adelante —y al tratar también «de la ley, pacto y predicción de su consolidación» en el libro V de la obra— apela a sus lectores, parafraseando el libro de Josué 23, 6-8 y como si fuera palabra de Dios, para «que custodiéis todo lo que está escrito en el volumen de la Ley de Moisés y no os apartéis de ello ni a la derecha ni a la izquierda, sino adheríos al Señor, vuestro Dios». *Ibid.*, p. 406.

⁴⁸ Cfr. Albert A. Sicroff, *Los estatutos de limpieza de sangre. Controversias entre los siglos XV y XVII*, Madrid: Taurus, 1985, pp. 313-314; Manuel Pecellín Lancharro, «Benito Arias Montano: íntimo de judeoconversos, familistas y procesados por la inquisición», *Actas: Del candelabro a la encina: raíces hebreas en Extremadura. Jornadas Extremeñas de Estudios Judaicos, Hervás 16, 17, 18 y 19 de marzo de 1995*, Badajoz: Diputación Provincial de Badajoz, 1996, pp. 351-374; Andrés Oyola Fabián, «Arias Montano y la cuestión alimentaria: elogio de la oveja y denuesto del cerdo», en *El frescor de los montes. Arias Montano y sus orígenes*, ed. cit., pp. 213-242; Juan Gil, *Arias Montano y su tiempo*, Mérida: Editora Regional Extremeña, 1998, p. 104. La carta de los jamones está escrita desde San Lorenzo el Real, el 31 de mayo 1577 y dice: «A v.m. suplico no me envíe los jamones ni el uno de ellos, antes me regale en servirse de ambos y comerlos, porque esto me será más gusto: que yo en casa de v.m. alguna vez lo comía y comeré, placiendo a Dios. Aquí no he gustado carne sino el día que me purgué, que fue como otra purga, y uno que me habían enviado de Llerena se desapareció de donde estaba cuando Monte se fue. Yo no lo guardaba para mí sino para cuando algún huésped

menos— el propio Arias Montano, que esgrimió su condición de caballero de Santiago ante el cardenal Guillermo Sirletti con la intención de obtener licencia que le permitiera el estudio del Talmud:

E fo menzione dell'ordine di cavalieri nel cui numero mi trovo ancora che indegno per la qual é certo non toccarmi parentela né schiata alcuna di moro né di giudeo, perché non sono ammessi in modo alcuno al detto ordine e compagnia quelli che non siano nobili e netti di simil sangue secondo le leggi di Spagna⁴⁹.

Aunque pudiera haber algún asomo que contradijera la palabra del biblista, hoy por hoy no se ha encontrado documento alguno que pueda confirmar su origen judeoconverso. Y, fuera como fuere, no viene al caso, porque, aunque su familia pudiera haber sido judía en algún momento, no me cabe la menor duda de que por sí él fue un católico ferviente y convencido.

Lo que, a mi juicio, le llevó a una lectura singular del Pentateuco fueron otras cuestiones filológicas y teológicas. Arias Montano había adquirido un compromiso radical con la Palabra de Dios; de ahí su dedicación al texto bíblico en sus lenguas originales y su absoluta creencia en el origen estrictamente divino de la Thorah, que tuvieron como consecuencias un hondo respeto hacia ese conjunto de textos que reproducían lo dicho por el Señor y su voluntad de ofrecer a los lectores contemporáneos la mejor edición posible de la palabra sagrada. En la dimensión teológica del asunto, Dios no podía contradecirse a sí mismo; y por eso en el Antiguo Testamento se iniciaba una verdad segura

viniese que no faltan aquí de una parte o de otra» (*Colección de documentos inéditos para la historia de España*, Madrid: Imprenta de la viuda de Calero, 1842-1914, vol. XLI, p. 346). Por su parte, fray Juan de San Jerónimo aseguraba en las «Memorias sepulcrales de El Escorial» que Montano «tenía tanta abstinencia que al día no comía más que una sola vez en 24 horas, y en esta vez no comía carne ni pescado» (*Ibid.*, vol. VII, p. 184), cosa que confirmó en términos más o menos similares el pintor Francisco Pacheco: «Jamás bevió vino, ni comió más que una vez, i esto a la noche, i un solo manjar, carne o pescado, leche o yervas» (*Libro de descripción de verdaderos retratos de ilustres y memorables varones*, ed. P. Piñero y R. Reyes, Sevilla: Diputación, 1985, p. 325). Por fin, los versos de Lope se encuentran en su *Epístola a don Gaspar de Barrionuevo*, donde para elogiar la pata curada del cerdo se explaya con un «Jamón presunto de español marrano / de la sierra famosa de Aracena, / adonde huyó del mundo Arias Montano» (*Obras poéticas*, ed. José Manuel Blecua, Planeta, Barcelona, 1989, p. 213).

⁴⁹ Ms. Vaticano Lat. 6185; en Ben Rekers, *Benito Arias Montano*, Madrid: Taurus, 1973. Apéndice I, p. 191. Cfr. Ángel Alcalá, «Tres notas sobre Arias Montano: Marranismo, familismo, nicodemismo», *Cuadernos Hispanoamericanos*, 296 (1975), pp. 357-359; Carlos Sánchez Rodríguez, *Perfil de un humanista: Benito Arias Montano (1527-1598)*, Huelva: Diputación de Huelva, 1996, pp. 32-34; y Gaspar Morocho Gayo, «Trayectoria humanística de Benito Arias Montano, 1. Sus cuarenta primeros años (c. 1525/271567)», en *El Humanismo extremeño. Estudios presentados a las II Jornadas organizadas por la Real Academia de Extremadura*, Trujillo: Real Academia de Extremadura de las Letras y las Artes, 1998, pp. 161-162.

que tenía su continuidad y su perfección en el Nuevo, sin que éste anulara por completo las disposiciones de aquél. No es de extrañar que los contemporáneos, más que de judío, lo acusaran de judaizante, esto es, de aficionado a los testimonios, los textos y las doctrinas hebreas. Así lo hizo un enemigo suyo, como León de Castro, que el 9 de noviembre de 1576, escribía al licenciado Hernando de Vega, del Consejo de la Inquisición, para lamentar que «aunque no fuere sino por la honra de S.M., se debía remediar que un rey D. Felipe, tan católico, que sustenta en sus tiempos la Cristiandad, sufra que se llamen las *Filipinas* y la *Biblia Real* esas Biblias parecen... bandera de la Sinagoga»⁵⁰. Y no hizo menos alguno de sus amigos, como el padre Juan de Mariana, en el informe que, sobre la Políglota, elevó al Inquisidor General el dieciséis de agosto de 1577, donde escribe: «Se advierten algunas faltas del último tomo del Aparato y particularmente de aver hecho tanto caso de los libros hebreos y tan poco de lo que los sanctos y otros autores nuestros sobre las mismas materias han escripto»⁵¹. De algo similar había tachado Bartolomé de Medina a los hebraístas salmantinos con proposiciones como las siguientes:

17. Que aunque sea verdad el sentido que traen los Apóstoles y Evangelistas y los lugares que allegan del Viejo testamento, que también puede ser verdadero y propio el sentido que dan los judíos aunque sea diferente.

27. Que por observancia de la ley de Moisés se prometen cosas temporales, y a parecer de cierta persona, excluía o pareció excluir el asertor por la tal observancia la bienaventuranza sobrenatural⁵².

No otra cosa defendía Arias Montano con sus razones filológicas. Aún nos queda un testimonio singular de ese interés del biblista y su entorno por la Ley de Moisés. Se trata de un pequeño tratado denominado «Loca observata in tractatu de Doctrina ...», que se ha conservado en una copia autógrafa de Pedro de Valencia en el manuscrito 149 de la Biblioteca Nacional de Madrid *Tractatus varius Benedicti Ariae Montani et aliorum»*⁵³. Consta de ciento catorce

⁵⁰ Cfr. Prudencio J. Conde Riballo, «Montano y la cuestión bíblica de su tiempo», *Revista de Estudios Extremeños*, II (1928), p. 438.

⁵¹ Baldomero Macías Rosendo, *La Biblia Políglota de Amberes en la correspondencia de Benito Arias Montano*, Huelva: Universidad de Huelva, 1998, doc. 97, p. 467.

⁵² Colección de documentos inéditos para la historia de España, ed. cit., vol. X, pp. 237-240.

⁵³ Biblioteca Nacional de Madrid, ms. 149 *Tractatus varius Benedicti Ariae Montani et aliorum*, fols. 196-205. Copia de Pedro de Valencia. Hay otra versión del tratado en el ms. 5585 de la misma Nacional. Gaspar Morocho negó con buenas razones la atribución a Arias Montano, pero, sin duda, el escrito surgió de su entorno, ya que en varias ocasiones aparecen la abreviaturas «B. A.», «A. M.» o «B. M.». Cfr. Gaspar Morocho Gayo, «Avance de datos para un inventario de las obras y escritos de Arias Montano», *La Ciudad de Dios*, CCXI (1998), p. 264. En la actualidad estoy editando y traduciendo el texto, cuyo título pudiera referirse al tratado de la *Mishnah* sobre las *Decisiones*.

anotaciones que, en su mayoría, atienden a los preceptos de la Ley y su continuidad más allá del Antiguo Testamento. Así la anotación 44 se ocupa de la limpieza de manos ante las comidas y en el trato con las cosas sagradas; en la 46 se apunta la posibilidad de que un judío pueda degollar animales impuros; en la 53 se conecta las palabras de Dios a Abraham sobre el segundo templo y la futura salvación de los judíos, según san Pablo; o en la 56 se interpreta la imposición de manos sobre la cabeza de las víctimas de los sacrificios como símbolo de Cristo, víctima propiciatoria que lleva nuestros pecados sobre su cabeza⁵⁴.

Todas estas preocupaciones tenían para Montano y su entorno una doble dimensión filológica y teológica. El Dios de Israel había hablado en hebreo, la tradición judía había conservado sus palabras y ellos sintieron la obligación de fijarlas y ahondar en sus sentidos. Al fin y al cabo, la Palabra de Dios no podía ser derogada así como así y el Dios cristiano no podía ser otro que el mismo Dios de Israel, que hablaba con una voz única en sus dos Testamentos. Fue esa atención y ese apego a los testimonios del Pentateuco lo que llevó a afirmar al malintencionado Maximiliano Morillón, secretario del cardenal Granvela, aquello de «Je en me suis jamais confié en Arias Montanus, que m'at tousiours samble *verus Ardelio* et tenir quelque chose de prope de ceulx que tiegnent plus du vieux Testament que du nouveaulx»⁵⁵. Y no le faltaban razones para afirmarlo.

BIBLIOGRAFÍA

- Alcalá, Ángel, «Tres notas sobre Arias Montano: Marranismo, familismo, nicodemismo», *Cuadernos Hispanoamericanos*. 296 (1975), pp. 347-378.
- Arias Montano, Benito, *Hymni et saecula*, Amberes: Viuda de Juan Moreto, 1593.
- Arias Montano, Benito, *Humanae salutis monumenta. Monumentos de la salud del hombre. Desde la caída de Adán hasta el juicio final*, trad. Benito Feliu de San Pedro, San Lorenzo de El Escorial: Editorial Swan, 1984.

⁵⁴ «44. De manuum lotione et an a cibo et ante cibem fructuum facienda de holin c. 8, pág. 105 etc. Ad illud plura illis tradita de manuum lotione et baptismatis caliccum ibidem an saepius an semel manus lavanda»; «46. Immundum animal potest israelita iugulzare in usum gentiles, verum sanguinem illi exhibere non potest nec carnem ante mortem namque membrum ex vivente filiis Noahhi velatur [...]. c. 9, pág. 121. B. ad illud ab Apostoliset a sanguine et suffocato abstinere vos»; «53. Colloquium Dei cum Abraham ad secundum templi excidium lectu dignum. c. 5, pág. 93. B.M. ad illud Pauli de futura iudeorum salute»; o «56. Manuum impositio in capro et victimis super caput non super aliud membrum de Minhot c. 10, pág. 93. BM ad illud Christus caput qui portabat nostra debita». Biblioteca Nacional de Madrid, ms. 149, fols. 199v-200v.

⁵⁵ Carta de Morillon a Granvela, Afflighem, 8/2/1574. *Correspondance du Cardinal Granvelle (1565-1586)*, ed. Charles Piot y Edmond Poulet, Bruxelles: Commission Royale d'Histoire, 1886, vol. V, p. 31.

- Arias Montano, Benito, *Rheticorum libri quattuor*, ed. M^a Violeta Pérez Custodio, Badajoz: Diputación de Badajoz / Universidad de Cádiz, 1996.
- Arias Montano, Benito, *Comentario a los treinta y un primeros Salmos de David*, ed. M^a Asunción Sánchez Manzano, León: Universidad de León, 1999, 2 vols.
- Arias Montano, Benito, *Libro de la generación y regeneración del hombre o de la historia del género humano. Primera parte de la Obra Magna, esto es, Alma*, ed. Fernando Navarro Antolín, Huelva: Universidad de Huelva, 2000.
- Arias Montano, Benito, *Historia de la naturaleza. Primera parte del Cuerpo de la Obra Magna*, ed. Fernando Navarro Antolín, Huelva: Universidad de Huelva, 2003.
- Arias Montano, Benito, *Leción christiana (Dictatum christianum)*, ed. Melquíades Andrés Martín, trad. Pedro de Valencia, Huelva: Universidad de Huelva, 2004.
- Arias Montano, Benito, *Prefacios de Benito Arias Montano a la Biblia Regia de Felipe II*, ed. M^a Asunción Sánchez Manzano, León: Universidad de León, 2006.
- Arias Montano, Benito, *Libro de José o sobre el lenguaje arcano*, ed. Luis Gómez Canseco, Fernando Navarro Antolín y Baldomero Macías Rosendo, Huelva: Universidad de Huelva, 2006.
- Arias Montano, Benito, *De Fide. Tratado sobre la fe que será revelada*, ed. Fernando Navarro Antolín, Huelva: Universidad de Huelva, en prensa.
- Arkin, Alexander Habib, *La influencia de la exégesis hebrea en los comentarios bíblicos de Fray Luis de León*, Madrid: C.S.I.C., 1966.
- Clair, Colin, *Cristóbal Plantino*, Madrid: Rialp, 1964.
- Colección de documentos inéditos para la historia de España*, Madrid: Imprenta de la viuda de Calero, 1842-1914.
- Conde Riballo, Prudencio J., «Montano y la cuestión bíblica de su tiempo», *Revista de Estudios Extremeños*, II (1928), pp. 402-498.
- Correspondance du Cardinal Granvelle (1565-1586)*, ed. Charles Piot y Edmond Poulet, Bruxelles: Commission Royale d'Histoire, 1877-1896.
- Dávila Pérez, Antonio, «El libro V de los *Secula* de Benito Arias Montano: Acercamiento a su fondo religioso», *Revista de Estudios Extremeños*, LII (1996), pp. 1041-1059.
- Delgado, Feliciano, «Verdad hebraica y verdad románica en la Biblia de Ferrara», en *Introducción a la Biblia de Ferrara*, Madrid: Sociedad Estatal Quinto Centenario, 1994, pp. 141-148.
- Díez Merino, Luis, «La educación entre los hebreos», en *Historia de la Educación en España y América*, coord. B. Delgado, vol. I, Madrid: S. M. y Morata, 1992, pp. 229-308.
- Fernández López, Sergio, *Lecturas hebraizantes del Cantar de los cantares en la literatura española. De la Edad Media al Humanismo*, Tesis de Doctorado inédita, Universidad de Huelva, 2007.
- García, Leopoldo Juan, *Los estudios bíblicos en el Siglo de Oro de la Universidad de Salamanca*, Salamanca: Est^o Tip. de Calatrava, 1921.
- Gil, Juan, *Arias Montano y su tiempo*, Mérida: Editora Regional Extremeña, 1998.

Jorge López, Juan José, *El pensamiento filosófico de Arias Montano. Una reflexión sobre su Opus Magnum*, Mérida: Editora Regional Extremeña, 2002.

López de Toro, José, «Benito Arias Montano, poeta laureatus», *Revista Archivos, Bibliotecas y Museos*, LX.1 (1954), pp. 167-188.

Macías Rosendo, Baldomero, *La Biblia Políglota de Amberes en la correspondencia de Benito Arias Montano*, Huelva: Universidad de Huelva, 1998.

Macías Rosendo, Baldomero, *La correspondencia de Benito Arias Montano con el Presidente del Consejo de Indias Juan de Ovando. Cartas de Benito Arias Montano conservadas en el Instituto de Valencia de Don Juan*, Huelva: Universidad de Huelva, en prensa.

Marín Mellado, Guadalupe, *Las Odae Variae de Benito Arias Montano. Introducción, edición crítica, traducción anotada e índices*, Tesis de Doctorado. Edición digital. Cádiz: Universidad de Cádiz, 1999.

Morocho Gayo, Gaspar, «Avance de datos para un inventario de las obras y escritos de Arias Montano», *La Ciudad de Dios*, CCXI (1998), pp. 179-275.

Morocho Gayo, Gaspar, «Trayectoria humanística de Benito Arias Montano, 1. Sus cuarenta primeros años (c. 1525/271567)», en *El Humanismo extremeño. Estudios presentados a las II Jornadas organizadas por la Real Academia de Extremadura*, ed. Marqués de la Encomienda et al., Trujillo: Real Academia de Extremadura de las Letras y las Artes, 1998, pp. 157-210.

Navarro López, Joaquín Luis, «El poema I de los *Humanae Salutis Monumenta* de Benito Arias Montano», *Revista de Estudios Extremeños*, LII (1996), pp. 1027-1039.

Ortega Sánchez, Delfín, «El enfrentamiento entre Arias Montano y León de Castro en la correspondencia privada del humanismo cristiano: ¿Límites filológicos o divergencias humanísticas?» *Tonos. Revista Electrónica de Estudios Filológicos*, 11 (2006). www.tonos-digital.com.

Oyola Fabián, Andrés, «Arias Montano y la cuestión alimentaria: elogio de la oveja y denuesto del cerdo», en *El frescor de los montes. Arias Montano y sus orígenes*, coord. Rafael Caso Amador y Andrés Oyola, Fregenal de la Sierra: Instituto de Enseñanza Secundaria «Eugenio Hermoso», 2001, pp. 213-242.

Pacheco, Francisco, *Libro de descripción de verdaderos retratos de ilustres y memorables varones*, ed. Pedro Piñero y Rogelio Reyes, Sevilla: Diputación de Sevilla, 1985.

Pascual Barea, Joaquín, «Un epigrama inédito de Arias Montano basado en la epístola V de Horacio como invitación a un succulento almuerzo en Alcalá», en *El Humanismo extremeño. Estudios presentados a las I Jornadas organizadas por la Real Academia de Extremadura*, ed. Marqués de la Encomienda, M. Terrón y A. Viudas, Trujillo: Real Academia de Extremadura de las Letras y las Artes, 1997, pp. 83-90.

Pecellín Lancharro, Manuel, «Benito Arias Montano: íntimo de judeoconversos, familistas y procesados por la inquisición», *Actas: Del candelabro a la encina: raíces hebreas en Extremadura. Jornadas Extremeñas de Estudios Judaicos, Hervás 16, 17, 18 y 19 de marzo de 1995*, ed. Fernando Cortés Cortés, Lucía Castellano Barrios, Antonio J. Escudero Ríos y Isabel Escudero Ríos, Badajoz: Diputación Provincial de Badajoz, 1996, pp. 351-374.

LUIS GÓMEZ CANSECO

Pérez Custodio, M^a Violeta, «Un episodio bíblico como fuente de creación épica y lírica en Arias Montano», *Excerpta Philologica Antonio Holgado Redondo Sacra*, 1.2 (1991), pp. 615-635.

Rekers, Ben, *Benito Arias Montano*, Madrid: Taurus, 1973.

Sáez-Badillo Pérez, Ángel, «Benito Arias Montano, Hebraísta», *Thélème: Revista complutense de estudios franceses*, 12 (1997), pp. 345-359.

Sánchez Rodríguez, Carlos, *Perfil de un humanista: Benito Arias Montano (1527-1598)*, Huelva: Diputación de Huelva, 1996.

Sellink, Manfred, ed., *Phillips Galle [The New Hollstein. Dutch and Flemish Etchings, Engravings and Woodcuts, 1450-1700]*, Rotterdam: Sound & Vision Publishers, 2001, 4 vols.

Sicroff, Albert A., *Los estatutos de limpieza de sangre. Controversias entre los siglos XV y XVII*, Madrid: Taurus, 1985.

Steiner, George, *Un prefacio a la Biblia hebrea*, Madrid: Siruela, 2004.

Vega y Carpio, Lope de, *Obras poéticas*, ed. José Manuel Blecua: Planeta, Barcelona, 1989.

